



**GACETA MUNICIPAL  
UNICA.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**

***2025-2027***

***VOLUMEN VI AÑO I***

***OCOYOACAC, MÉXICO A 18 DE FEBRERO DEL 2025.***





"Trabajo y amor por nuestra tierra."





## CONTENIDO



### NOMBRE

DIFUSIÓN DEL ACUERDO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027; CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDER FRANCISCO HUERTA ZARATE, ANA KAREN ARRIAGA ROMERO, SILVIA HUERTA REYES, LINA LETICIA VERONA VILCHIS, JUAN CARLOS RÍOS ELENO; PASANTES EN DERECHO, GERARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ Y ALBERTO ALDAMA MONTOYA, ASÍ COMO A LA ESTUDIANTE EN DERECHO JAQUELINE VIDAL REYES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA ASUMAN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN EL QUE ESTE SEA PARTE

SE PUBLICA LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



**C. NANCY VALDEZ RUIZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

*"Trabajo y amor por nuestra tierra."*



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**

2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



OCOYOACAC

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Oficio No. PMO/95/2025**

**Asunto:** Punto de acuerdo para otorgar poder general y especial a servidores públicos.

Ocoyoacac, México, a 29 de enero de 2025

**FABIÁN PALMERO NERI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con diversos numerales de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que facultan a la persona Titular de la Presidencia Municipal para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte; con fundamento en los artículos 28, y 48, fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito se inscriba en la próxima sesión ordinaria de cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, NANCY VALDEZ RUIZ, OTORGA PODER GENERAL EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDER FRANCISCO HUERTA ZARATE, ANA KAREN ARRIAGA ROMERO, SILVIA HUERTA REYES, LINA LETICIA VERONA VILCHIS, JUAN CARLOS RÍOS ELENO; PASANTES EN DERECHO GERARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ Y ALBERTO ALDAMA MONTOYA, ASÍ COMO A LA ESTUDIANTE EN DERECHO JACQUELINE VIDAL REYES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, O SEPARADA ASUMAN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE".

La propuesta planteada se funda en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro,  
Ocoyoacac Edo. Méx. C.P. 52740



Que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo en su artículo 112, que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y la Constitución local otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Asimismo, el artículo 116 de dicho ordenamiento dispone, que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

El artículo 122, del ordenamiento invocado, impera que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

Por su parte, el artículo 143 de la misma Constitución Local, prevé que las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé en su artículo 48 fracción IV que la persona Titular de la Presidencia Municipal asumirá la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

En tanto que el artículo 50 de la Ley en cita, estipula que la persona Titular de la Presidencia Municipal, asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; **facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**

2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



OCOYOACAC

### ACUERDO

**Primero:** Con fundamentos en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 fracciones II, III, V, XII, 140 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 16, 27, 31 fracciones I, I sextus, I septimus, 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Se aprueba por UNANIMIDAD el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, NANCY VALDEZ RUIZ, OTORGA PODER GENERAL EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDER FRANCISCO HUERTA ZARATE, ANA KAREN ARRIAGA ROMERO, SILVIA HUERTA REYES, LINA LETICIA VERONA VILCHIS, JUAN CARLOS RÍOS ELENO; PASANTES EN DERECHO GERARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ Y ALBERTO ALDAMA MONTOYA, ASÍ COMO A LA ESTUDIANTE EN DERECHO JACQUELINE VIDAL REYES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA ASUMAN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE**.

Otorgándoles poder general amplio, cumplido y bastante, como en derecho sea necesario con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, con facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Representación y Actos de Administración en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal, ante cualquier autoridad o dependencia ya sea del fuero Federal, Estatal o Municipal, a efecto que realicen y gestionen, cuanto trámite o documento sea necesario o requerido por dichas dependencias, actuando indistintamente los apoderados.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Tercero.-** Expídase el oficio referido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que las personas apoderadas acrediten su personalidad ante las instancias correspondientes.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo, así como el oficio de estilo en periódico oficial Gaceta de Gobierno de Ocoyoacac.

Por lo anterior, solicito se inscriba la presente propuesta en la siguiente sesión ordinaria de cabildo para que, en el ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento realice su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

SECRETARÍA DEL  
**AYUNTAMIENTO**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**  
2025-2027

**NANCY VALDEZ RUIZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, MÉXICO**

Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro,  
Ocoyoacac, Edo. Méx. C.P. 52740

trabajo y amor por nuestra tierra.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**

2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**

2025-2027

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

## **CERTIFICO**

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, NANCY VALDEZ RUIZ, OTORGA PODER GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDER FRANCISCO HUERTA ZÁRATE, ANA KAREN ARRIAGA ROMERO, SILVIA HUERTA REYES, LINA LETICIA VERONA VILCHIS, JUAN CARLOS RÍOS ELENO; PASANTES EN DERECHO GERARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ Y ALBERTO ALDAMA MONTOYA, ASÍ COMO A LA ESTUDIANTE EN DERECHO JACQUELINE VIDAL REYES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA ASUMAN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE.

LO ANTERIOR OBRA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, IMPRESO EN 3 FOJAS POR SU LADO ANVERSO, CONSTANDO DE FIRMA Y SELLO OFICIAL,

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-----DOY FE-----

  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**OCOYOACAC**  
2025-2027  
FABIÁN PALMERO NER SECRETARÍA DEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

C.C.P.ARCHIVO

Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro,  
Ocoyoacac, Edo. Méx. C.P. 52740